



Bogotá D.C. 01 ABR 2009

ACEPTACION DE OFERTA Nº 0234 DE 2009.

Señores
VANSOLIX S.A.
Atn. Sr. THOMAS STEPKE
NIT: 860.001.710-6
Calle 26 No. 13 A - 37
Teléfono: 3 810120 - 3810412
Bogotá.

Respetado Señor :

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de la Balanza Analítica marca Precisa, modelo 40SM-200A, equipo perteneciente al laboratorio de la Regional Occidente de Positiva Compañía de Seguros S.A., la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente Aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y su propuesta presentada el día 2 de febrero de 2.009, cotización No. 0199-01-09, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Contratista se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración necesarios para el buen funcionamiento de la Balanza Analítica marca Precisa, modelo 40SM-200A equipo que hace parte del laboratorio de la Regional Occidente de Positiva Compañía de Seguros S.A. la cual funciona en la ciudad de Medellín. El contratista recogerá los equipos en las instalaciones de la Regional, y los devolverá, una vez haya realizado dicho mantenimiento.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Aceptación de oferta es por **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.764.360.00)**, incluido el IVA correspondiente.



TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará al contratista, el valor por los servicios prestados en el lapso de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura con los soportes exigidos y la respectiva certificación expedida por el Interventor, una vez se haya ejecutado el servicio correspondiente al presente contrato..

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente Aceptación de oferta es por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de oferta estará a cargo de la Coordinadora de Laboratorio de la Regional Occidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0179 del 27 de febrero de 2009, expedida a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de oferta:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Aceptación de oferta suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0179 del 27 de febrero de 2.009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de VANSOLIX S.A. junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Aceptación de oferta, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

000234



DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y VANSOLIX S.A., se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA. – GARANTIAS. Para la suscripción del contrato el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO GENERAL: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha del acta de inicio. b) BUENA CALIDAD DEL SERVICIO. En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del contrato y por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del acta de Inicio.

DECIMA TERCERA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Reviso: Sandra Rey

CAVD